



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE PASO HORQUETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

"CONSTRUYAMOS TODOS JUNTOS LA CIUDAD QUE QUEREMOS"
Paso Horqueta – Dpto. Concepción

RESOLUCIÓN IM N° 177 /2024

“POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA CON RUC 720953-3 LA MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024 “REFACCIONES VARIAS DEL PALACETE MUNICIPAL” CON ID 448182 POR VALOR DE GS. 472.624.388 (GUARANÍES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.”

Paso Horqueta, 23 de septiembre de 2024

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 23 septiembre de 2024.-

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 “Refacciones varias del Palacete Municipal” con ID 448182 se han presentado las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	Luis Alberto González Sánchez	Gs. 411.702.865
2	Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala	Gs. 472.624.388

Que, el oferente **Luis Alberto González Sánchez** no cumple con la totalidad de los requisitos de Capacidad en materia de personal exigidas en el PBC ya que solo presenta 03 personales inscriptos en IPS y lo solicitado fue de 10 como mínimo, por lo que su oferta quedó desechada.

Que, la firma **Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala con RUC 720953-3** ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos sustanciales y formales exigidos en el PBC. –

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa:

“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez.

Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia





REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE PASO HORQUETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

"CONSTRUYAMOS TODOS JUNTOS LA CIUDAD QUE QUEREMOS"
Paso Horqueta – Dpto. Concepción

alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PASO HORQUETA,

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma **CONSTRUCTORA FENAR** de **Nery Passi Rumich Ayala** con **RUC 720953-3** por valor de **Gs. 472.624.388 (Guaraníes cuatrocientos setenta y dos millones seiscientos veinticuatro mil trescientos ochenta y ocho)** la Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 "Refacciones varias del Palacete Municipal" con ID 448182.-

Art. 2º: AUTORIZAR, la firma del contrato con el Sr. Nery Passi Rumich Ayala con CI N° 720.953.-

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-




Lic. María Elena Penayo Gutiérrez
Secretaria General




Lic. Cynthia Cabañas Figueredo
Intendente Municipal